

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE  
JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

---

**CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA  
DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y  
CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LOJA**

---

---

**EL ING. JIMMY PAREDES MUÑOZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en los artículos 3 numeral 4, establece como deber primordial del Estado, entre otros, el de “Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico”; y, 83 numeral 12, que es responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos el “Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética”;

Que, un Código de Ética debe ser un documento que recoja la identidad institucional expresada en valores corporativos para el cumplimiento de su misión y visión, elaborado con la participación activa de las servidoras y servidores del **FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**, a través de un proceso de apertura, diálogo, pluralismo y mutuo apoyo;

Que, la estructura y contenido del Código de Ética se inspiran en principios puestos de relieve en la Constitución de la República del Ecuador; en los principios de una administración responsable y respetuosa de un quehacer basado en valores humanos que realcen el sentido de vivir en una comunidad que observe el cumplimiento del ordenamiento jurídico como una actividad natural de sus miembros.

**RESUELVE:**

**EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACION Y CESANTIA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

**Art. 1.-** Objetivos. - El presente Código de Ética tiene, entre sus objetivos, recoger la identidad institucional expresada en valores corporativos que la organización busca efectivizar en el día a día de su trabajo y motivar a vivirlos en el ámbito laboral, a objeto de que inspiren y orienten la totalidad de sus acciones, tanto las corporativas como las de los miembros de la organización, tendientes al cumplimiento de la misión institucional.

## FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

---

---

El consenso y la armonización de contenidos de este Código de Ética, busca promover y alentar a quienes hacen la institución a asumirlo con entusiasmo.

**Art. 2.-** Principios éticos constitucionales. - La Constitución de la República del Ecuador contiene los principios fundamentales a los cuales el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, se sujeta y orienta. Estos principios le comunican vida institucional, la distinguen en el cumplimiento de sus funciones y alientan el accionar de todas sus servidoras y servidores:

**a)** Principio de inclusión o no discriminación, que garantiza el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales para todos los habitantes del Ecuador; tales como el derecho a la participación en cargos administrativos.

**b)** Principio de igualdad de todas las personas y la necesidad de medidas de acción afirmativa para quienes se encuentran en situación de desventaja.

**c)** Principio de equidad distributiva como requisito para acceder al buen vivir, que se caracteriza por agua y alimentación sanas, ambiente sano, libre acceso a comunicación e información generada por entidades públicas, cultura, ciencia, educación, hábitat, vivienda, salud, trabajo y seguridad social.

**d)** Principio de respeto a los derechos de la naturaleza entendiendo por tales, su existencia integral, mantenimiento, ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

**e)** Principio de rendición de cuentas a la ciudadanía de modo suficientemente amplio, abierto y sistemático, sobre las gestiones públicas a su cargo.

**f)** Principio de ética laica como sustento del quehacer público y ordenamiento jurídico.

**Art. 3.-** Valores de las servidoras y servidores. - Las servidoras y servidores del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, en consonancia con su misión y visión institucionales, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio a sus partícipes:

**a)** Integridad. Ser auténticos, profesionales, coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio

FCPC-JCEAUNL. Email. [secretaria@fdoadmunl.com.ec](mailto:secretaria@fdoadmunl.com.ec) Telef.2545810.

Dirección: Av. Reinaldo Espinosa y Tiwinza, edificio Muñoz 3er piso

## FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

---

---

o de terceros. Cumplirán el trabajo de modo honesto, completo y a tiempo. Es su obligación y responsabilidad desvincularse de cualquier conflicto de intereses y no aceptar la corrupción en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia, tráfico de influencias, regalos a cambio de favores, uso abusivo de bienes y materiales públicos.

**b) Transparencia.** Poner a disposición y acceso oportuno de los partícipes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja toda la información posible. Establecer una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la organización para el cumplimiento efectivo de su trabajo, socializar proyectos y documentar resultados.

**c) Responsabilidad.** Cumplir sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales de rendición de cuentas. Poner todo su empeño y afán en las tareas asignadas, para bien propio, de la institución y del país.

**d) Lealtad.** Ser positivos y propositivos a favor del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y sus principios, dando primacía a sus intereses y valores antes que a los propios. Reconocer las virtudes de los compañeros de trabajo, hablar bien de ellos, no descalificarlos en las conversaciones. Esforzarse por crear un clima laboral beneficioso para todos y usar las instancias institucionales para resolver los conflictos en el ámbito laboral. Se presume la honestidad y buena fe de las personas, sin prejuicios por diversidad étnica, ideología, o clase social.

**Art. 4.-** Protección de datos de los usuarios. El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Lojas se compromete a velar por el buen uso de los datos personales de sus partícipes y de sus servidores y a guardar la privacidad de los mismos, utilizándolos solo para los fines institucionales previstos.

**Art. 5.-** Promoción de la igualdad de género. Mujeres y hombres tienen las mismas facilidades de acceso, representación e intervención en los procesos de participación, rendición de cuentas y oportunidades dentro del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja. En todos los casos se tiene que procurar un equilibrio de género en cuanto al número de los integrantes de los diferentes estamentos organizativos y jerárquicos.

## FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

---

---

**Art. 6.-** El FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA y los partícipes

1. Los partícipes merecen, por parte del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, la atención, asesoría e información profesional, referente al cumplimiento de sus responsabilidades mutuas, por lo que sus servidoras y servidores, procederán de manera veraz y oportuna.

2. EL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja receptorá y tramitará de modo ágil las denuncias por actos de corrupción en el uso de los recursos de sus partícipes. En toda denuncia debidamente fundamentada se observará el cumplimiento del debido proceso y la presunción de inocencia.

**Art. 7.-** El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y sus proveedores. -

a) El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja espera de todas sus contrapartes un comportamiento ético, por ello no tolerará prácticas ajenas al presente Código de Ética.

b) El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja priorizará la contratación de productos y servicios amigables con el medioambiente y provenientes de proveedores locales.

**Art. 8.-** El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y las otras instancias del estado.- El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja debe mantener relaciones cordiales y de coordinación con otras instituciones similares a su misión y visión, los organismos de control como la Superintendencia de Bancos y otras instancias del Estado, sin comprometer su competencia, autonomía, responsabilidad, funciones, alcances, recursos y rendición de cuentas a sus partícipes.

**Art. 9.-** El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y los organismos internacionales. - El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja cumplirá los compromisos internacionales adquiridos de

FCPC-JCEAUNL. Email. [secretaria@fdoadmunl.com.ec](mailto:secretaria@fdoadmunl.com.ec) Telef.2545810.

Dirección: Av. Reinaldo Espinosa y Tiwinza, edificio Muñoz 3er piso

## FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

---

---

acuerdo con la Constitución y la ley. Sus servidoras y servidores pondrán el mayor empeño y calidad profesional para dejar en alto el nombre del país y de la institución en todas sus representaciones internacionales.

**Art. 10.-** El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y los medios de comunicación.- El Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja es respetuoso del derecho que tiene toda persona en forma individual o colectiva, a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, dentro del marco legal vigente.

**Art. 11.-** Ámbito del Código de Ética. - Este Código de Ética no se contrapone al contenido de los códigos éticos de las profesiones particulares, los cuales serán observados por los agremiados.

Las servidoras y servidores del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, así como sus partícipes; cumplirán obligatoriamente este Código de Ética. Las infracciones y el quebrantamiento de sus normas originarán las responsabilidades correspondientes. Las denuncias de actos en contra de la ética pública, debidamente fundamentadas, serán procesadas por la Asamblea y las instancias institucionales pertinentes, observando los principios de protección y reserva del denunciante; así como, los del debido proceso y presunción de inocencia del denunciado.

**Art. 12.-** El Comité de Ética. -El Comité de Ética de los Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja es nombrado por el BIESS de acuerdo al Art. 126 de la resolución No. 280-2016-F.

**Art. 13.-**Gestión del código de ética. -

**a)** El Código de Ética debe ser acatado por todas las servidoras y servidores del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja y sus partícipes; como un compromiso ético y moral, y su estudio formará parte de la inducción a todo el personal de la entidad.

**b)** El Código de Ética se publicará y entregará a toda servidora y servidor del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja, así como a sus partícipes y estará disponible para sus partícipes en los canales institucionales

## FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

---

---

de comunicación y distribución de impresos.  
c) El Código de Ética se publicará en la página web institucional, de libre acceso para toda la ciudadanía.

**Art. 13.-** Glosario:

### **Ética Pública**

La Ética Pública se refiere a los asuntos que, como sociedad, compete a todos los que forman parte de ella, los asuntos y negocios públicos. La Ética Pública procura que en la Administración Pública se imponga la probidad, transparencia, integridad y el bien común. La Ética Pública busca el mejoramiento de la Administración Pública desde su razón de servicio a la ciudadanía.

### **Principios**

Principios son las orientaciones básicas y fundamentales que determinan el obrar humano, en consideración a los derechos de los demás. Este Código de Ética recoge los principios declarados como tales en la Constitución de la República del Ecuador, que tienen fuerza normativa para todos los ciudadanos. Los principios fundamentan los valores.

### **Valores**

Son formas concretas de ser y actuar deseables en los individuos e instituciones, posibilitan la convivencia en un ambiente de respeto y aceptación de la dignidad humana. Los valores como cualidades humanas positivas, orientan, animan e inducen a realizar un trabajo bien hecho y, tienden a generar un ambiente de armonía con los demás.

### **Misión institucional**

Es la definición específica de lo que la organización es, de lo que hace y a quién sirve con su funcionamiento. Representa la razón de ser de la institución; orienta toda la planificación y todo el funcionamiento de la misma; y se redacta estableciendo: a) La actividad organizacional fundamental; b) El concepto de servicio o producto genérico que ofrece; y, c) El concepto de tipos de usuarios a los que pretende atender.

### **Visión institucional**

Es la definición de lo que la organización quiere ser en un futuro y hacia dónde quiere llegar. Recoge las metas y logros planteados en un lapso de tiempo. Una declaración de visión es una breve descripción de cómo quiere ser la institución y cómo desea ser percibida en un futuro por sus servidoras y servidores, sujetos de control, autoridades y ciudadanía.



## FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

---

---

### **Público de interés**

Dentro de la teoría de la Responsabilidad Social son todos los públicos o personas u organizaciones con las que una institución se relaciona para llevar a cabo su actividad productiva o de servicios y que tienen interés en cualquier decisión o actividad de la organización. En el caso del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados Administrativos de la Universidad Nacional de Loja constituye el conjunto de sus partícipes el público de su interés

### **Probidad**

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define probidad como honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.

### **Conflicto de intereses**

Es la situación en la cual una persona pierde independencia y objetividad para tomar decisiones que pudieran afectar negativa o positivamente a terceros vinculados a dicha persona o a ella misma. Por ejemplo, si ofrece servicios remunerados a un partícipe, o tiene con él un vínculo de sangre, civil, contractual, de amistad que comprometa su independencia.

### **Secreto profesional**

La información obtenida en los procesos de auditoría no deberá revelarse a terceros, ni oralmente ni por escrito, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a la institución, como parte de los procedimientos normales de esta, o de conformidad con las leyes pertinentes.

### **Confidencialidad**

Es aquello que se hace o se dice de manera reservada, secreta o con seguridad recíproca entre dos o más personas. Las denuncias sobre ética pública deben guardar confidencialidad. Aunque la confidencialidad puede ser necesaria en algunos casos, el proceso y el resultado deberían estar suficientemente abiertos al escrutinio y al interés público.

### **Interés público**

Es el beneficio de la colectividad, sociedad o comunidad. Los recursos naturales del país, el cumplimiento de los derechos ciudadanos, la Administración Pública, la institucionalidad estatal, las empresas públicas, los servicios públicos, la conducción de la República, las instancias políticas, sociales, económicas y su organización, son asuntos de interés público. En el ámbito de la Administración Pública, el interés público siempre estará por encima y tendrá prevalencia sobre el interés particular.



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y  
CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LOJA**

---

---

**Interés particular o personal**

Opuesto al interés público es extraer ventaja para una persona en particular, natural o jurídica, de una acción económica, social, política o legal, sin importar los efectos que esta ventaja pueda tener en los otros miembros de la sociedad. El interés particular debe estar orientado y regulado por el interés público, de modo que sin eliminarlo conduzca del mejor modo posible al beneficio social.

**Corrupción**

Acción personal o social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes de función, intereses colectivos o la moral social.

Loja, 07 de octubre de 2016

Ing. Jimmy Paredes Muñoz

**REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL  
CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS  
ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
Mandato BIESS**

Al pie del presente reglamento, suscribimos en conformidad a lo estipulado y constancia de pleno conocimiento del contenido; y, aceptando la responsabilidad de nuestras funciones específicas detalladas en su articulación.

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y  
CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE LOJA**

---

---